



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 306-2022-MDMCH/A

Miguel Checa, 20 de Julio del 2022

Visto

El requerimiento N°20-2022-GAT/MDMCH, del Gerente de Administración Tributaria, Informe N°0342-2022-URH-JVG/-MDCH, del Jefe de Recursos Humanos, Memorando N°0488-2022/MDMCH-GM de la Gerencia Municipal, Informe N°462-2022/MDMCH-OPyP del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0364-2022-URH-JVG/-MDMCH, donde se solicita la aprobación de Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N°17-2022-MDMCH para la contratación de 01 Ejecutor Coactivo bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y;

Considerando:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del estado; concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con sugerencia en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones de qué manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, el Artículo 26 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, Ley que Regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley N°29849, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-20111-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las Entidades Públicas del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Supremo N°075-2008-PCM. “El contrato administrativo de servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte, en lo que resulte pertinente, la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter

.../// va a folio N° 02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

... /// Viene de la Res. de Alc. N°306 -2022-MDMCH/A, de fecha 20-07-2022

general que regulen el Servicio Civil. Los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, funciones o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°105, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N°1057, emitida por la Autoridad de servicios Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concurso públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de las administración pública. El Jefe/a del Órgano o unidad organica es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga sus veces, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.

Que, mediante Requerimiento N° 20-2022-GAT/MDMCH, el Gerente de Administración Tributaria, solicita la contratación de 01 Ejecutor Coactivo por el periodo de 05 meses, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057.

Que, mediante Informe N°0342-2022URH-JVG/-MDMCH, el Jefe de Recursos Humanos, autoriza la contratación de personal bajo los alcances del D.L N°1057.

Que, mediante Memorando N°0488-222/MDMCH-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir certificación presupuestal.

Que, mediante el Informe N°462-2022/MDMCH-OPyP, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite certificación presupuestal N°0000000572, por el monto de S/. 11,200.00, para cubrir las plazas de 01 Ejecutor Coactivo por el periodo de cinco (05) meses de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria.

Que, mediante Informe N°0364-2022-URH-JVG/-MDMCH el Jefe de Recursos Humanos, solicita la aprobación de la convocatoria CAS N°17-2022-MDMCH, mediante acto resolutivo, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) regulado por Decreto Legislativo N°1057.

.../// va a folio N° 03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

... /// Viene de la Res. de Alc. N°306 -2022-MDMCH/A, de fecha 20-07-2022

Que, el artículo 43° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”

Estando a los considerados expuestos y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20°- inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el proceso de Convocatoria para el Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N°17-2022-MDMCH, para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, para la siguiente plaza:

Dependencia	:	Gerencia de Administración Tributaria
Personal	:	Ejecutor Coactivo
Cantidad	:	01

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución a gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Miembros del Comité de Selección y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

ARTICULO TERCER. ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAN MEJIAS JIMENEZ
ALCALDE